



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo  
Huacho, 29 OCT. 2008

JOSÉ CARLOS HUAMAN ALFARO  
SECRETARIO INSTITUCIONAL  
Nº 015 2007-00005

# Acuerdo de Consejo Regional Nº 140 -2008-CR/GRL

Huacho, 23 de octubre de 2008.

VISTO: el Informe Nº 008-2008-CO-PPTOTAATPE de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Estratégico, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, sobre el pedido del Frente de Defensa de las Organizaciones de Concón Topara;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y Ley Nº 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15º de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;



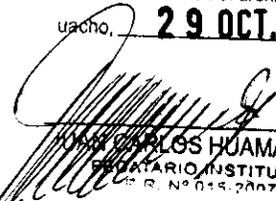
Que, en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 01 de agosto de 2007 en la ciudad de Barranca, en la estación de pedidos el Consejero Regional ingeniero José Mosto Fonseca solicito se reciba la exposición de ciudadanos de Cañete, el cual fue aprobado por el pleno, participando en dicha exposición el señor Orlando Quispe García en su condición de Presidente del Frente de Defensa de las Organizaciones de Concón Topara, el señor José Luis Gutiérrez Herrera y el señor ingeniero José Palacios Napán en su condición de Asesor Técnico del proyecto.

Que, el Consejo Regional luego de la exposición y del debate entre los Consejeros asistentes, acordaron por Unanimidad que el proyecto especial de Concón Topara se derive a la Comisión Ordinaria de



Gobierno Regional de Lima

del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo  
Huacho, **29 OCT. 2008**

  
CARLOS HUAMAN ALFARO  
SECRETARIO INSTITUCIONAL  
R. N° 015.2007.PRES

Planeamiento Estratégico, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, lo que se materializó mediante el Acuerdo de Consejo N° 056-2007-CR/GRL de fecha 01 de agosto de 2007;

Que, mediante el Informe N° 008-2008-CO-PPTOTAATPE de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Estratégico, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, luego de revisar, debatir y evaluar los diversos documentos que han sido presentados por el Frente de Defensa de las Organizaciones de Concón Topara, en los cuales se expresa el espíritu de su organización de fomentar, promover e incentivar la propuesta del Proyecto Integral de Irrigación y Desarrollo Agropecuario e Industrial Cañete, Región Lima. Actitud que debe ser reconocida y estimulada, por tratarse de una propuesta de la Sociedad Civil organizada, demostrando capacidad de propuesta, coordinaciones de inversión pública y privada, teniendo como proyección el de convertir tierras eriazas en tierras productivas que generaría un polo de desarrollo económico de la Región Lima, mejorando la calidad de vida;

Que, en Sesión Extraordinaria realizada el 23 de octubre de 2008 en la ciudad de Huacho, como punto de agenda se vio el Informe N° 008-2008-CO-PPTOTAATPE de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Estratégico, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, sobre el pedido presentado por el Frente de Defensa de las Organizaciones de Concón Topara, por lo que luego de la sustentación de la Presidenta y Miembros de la Comisión Ordinaria del Consejo Regional, del debate entre los miembros del Consejo Regional, y con el voto unánime de sus integrantes concurrentes a dicha sesión de Consejo;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de PRIORIDAD Y NECESIDAD PUBLICA REGIONAL** el Proyecto Integral de las Pampas de Concón Topara, promovidas por el Frente de Defensa de las Organizaciones de Concón Topara.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR** al Presidente del Gobierno Regional de Lima ingeniero Nelson Chui Mejía, disponga de inmediato

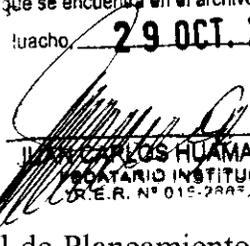




Gobierno Regional de Lima

Este documento es copia del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 29 OCT. 2008

  
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO  
ABOGADO INSTITUCIONAL  
O.R.E.R. N° 015-2887-DE-08

a la Dirección Regional de Agricultura, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (OPI), el apoyo técnico especializado para los estudios.

**ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR** al Ministerio de Agricultura, Proinversión, el apoyo técnico especializado al proyecto presentado por el Frente de Defensa de las Organizaciones de Concón Topara.

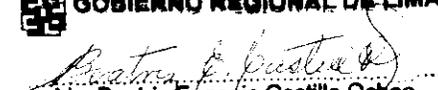
**ARTÍCULO CUARTO: FELICITAR y RECONOCER** al Frente de Defensa de las Organizaciones de Concón Topara por la iniciativa del Proyecto Integral de las Pampas de Concón Topara.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo de Consejo se publicará en el Diario Oficial "El Peruano", en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

  
Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa

CONSEJERA DELEGADA  
Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 29 OCT. 2008

*[Signature]*  
MAN CARLOS HUAMANALFARO  
SECRETARÍA INSTITUCIONAL

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 141 -2008-CR/GRL

Huacho, 23 de octubre de 2008.

VISTO: el Oficio N° 056-2008-CRPH-MTJB-GRL de la Consejera Regional por la provincia de Huaura doctora Marianela Junco Barrera, el Oficio N° 530-2008-AL-MPC del Alcalde Provincial de Cañete ingeniero Javier Alvarado Gonzáles del Valle y el Oficio N° 049-2008/CHTU-PRES del Presidente del Centro Humanitario de Trabajadores Unidos de Huacho;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15° de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 056-2008-CRPH-MTJB-GRL de la Consejera Regional por la provincia de Huaura doctora Marianela Junco Barrera, adjunta la exposición de motivos para ratificar con claridad jurídica e histórica que la Sede del Gobierno Regional de Lima es la ciudad de Huacho, capital de la provincia de Huaura en el marco del cumplimiento irrestricto de la Ley 27689 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización (06 de marzo de 2002), Ley N° 27683 Ley de Elecciones Regionales (14 de marzo de 2002) y Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización (17 de julio de 2002), por lo que solicito que el pleno del Consejo Regional se pronuncie al respecto;

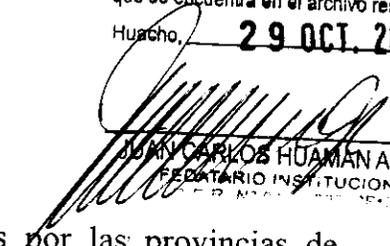






Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento  
que se encuentra en el archivo respectivo  
Huacho, **29 OCT. 2008**

  
JUAN CARLOS HUAMAN ALFAR  
SECRETARIO INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Regional, las propuestas de los Consejeros Regionales por las provincias de Cañete y Huaura (esta última que fuera aprobada por el pleno del Consejo) y con el voto en mayoría de sus integrantes concurrentes a dicha sesión de Consejo (Consejeros Regionales a favor: Licenciada Beatriz Eugenia Castillo Ochoa – Barranca -, doctora Marianela Teresa Junco Barrera – Huaura-, profesora Nelly Alejandrina Tang Sánchez – Huaral- , ingeniero Santos Tomás Quispe Murga – Oyón - , licenciada Bertha Clotilde Ramos Urbina – Huarochiri-, ingeniero Igor Orestes Galarza de la Cruz – Cajatambo -), con la abstención del Consejero Regional por la provincia de Canta señor Tito Germán Hurtado Ruiz y la inconcurrencia del Consejero Regional por la provincia de Yauyos doctor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De acuerdo a la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, artículo 30.1° y 32°, la sede del Gobierno Regional ya esta definida desde el año 2002, siendo Huacho capital de la provincia de Huaura.

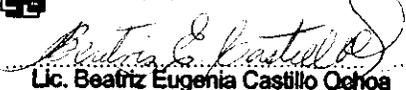
**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR** a la ciudad de Huacho, capital de la Provincia de Huaura, SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo se publicará en un Diario Oficial “El Peruano”, en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

  
**Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa**  
CONSEJERA DELEGADA  
Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima

